



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.D.P./0011/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

---- Con fecha nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número IEEPO/UEyAI/0100/2024, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.-----

- - - Así mismo, con fecha nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número IEEPO/UEyAI/0101/2024, signado por el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo que antecede -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios de número IEEPO/UEyAI/0100/2024 y IEEPO/UEyAI/0101/2024, signados por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 68, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés; feneció el nueve de febrero del dos mil veinticuatro, y para informar a este Órgano Garante feneció el catorce de febrero del dos mil veinticuatro, por lo que, se tiene al Titular de la Unidad

de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios de número IEEPO/UEyAI/0100/2024 y IEEPO/UEyAI/0101/2024, signados por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comentario, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. ---

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbch



[Inicio](#) [Consultas](#)

Entregar información relacionada con el cumplimiento

Información general
Información del recurrente
Información de la solicitud
Información del medio de impugnación
Datos de la resolución
Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RRDP-0011-2023-SICOM.pdf	SE ENVIA CUMPLIMIENTO	3.69 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
09/02/2024 10:47		RRDP-0011-2023-SICOM.pdf	

BUSCADORES TEMÁTICOS

[GÉNERO](#)
[DIRECTORIO](#)
[SUELDOS](#)
[SERVICIOS](#)
[TRÁMITES](#)
[CONTRATOS](#)
[PADRÓN DE BENEFICIARIOS](#)
[SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS](#)

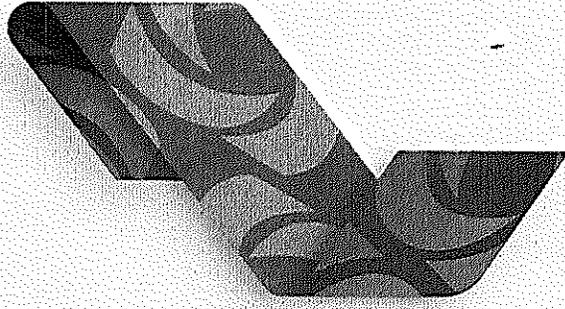
[PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO](#)
[EJERCICIO DEL PRESUPUESTO](#)
[RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS](#)

[GLOSARIO](#)

[TELÓN 800 606 43 04](#)

[AVISO DE PRIVACIDAD](#)

[TUTORIALES](#)



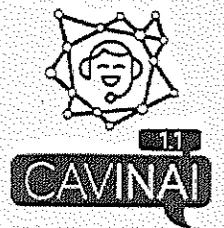
PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

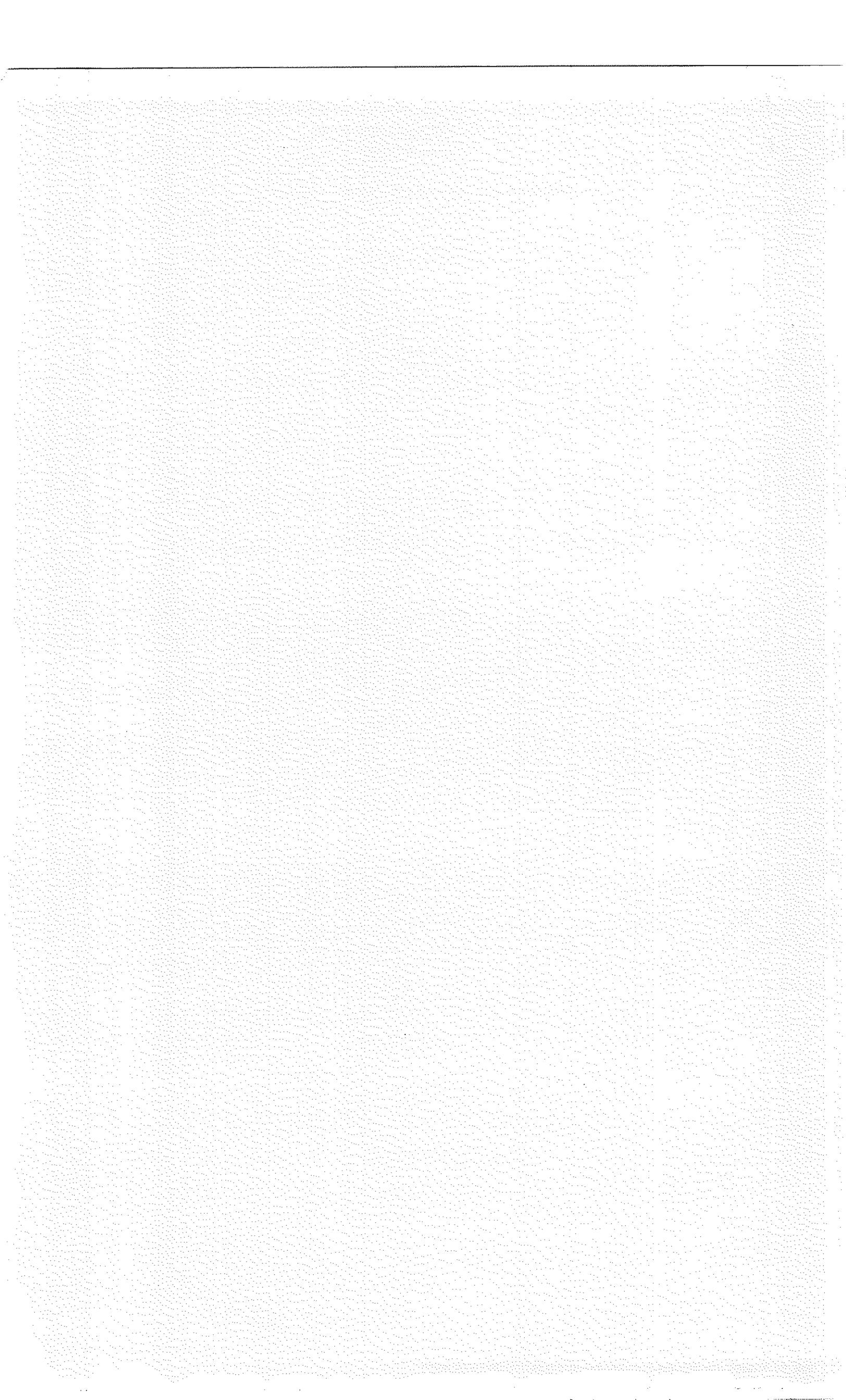
Buscar



en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)





ASUNTO: Respuesta al folio: 201190223000165

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de febrero de 2024.

Ojā ā aā| kō| { ā: ^/ā^A
|āā āāc^ A^& !!^) c^ā
0 } āāā ^) d^ A^* āāāāā
FFI /SOVCOE/A āāāāā FAE
YX āāāāāāāāāā FEA
I GĀĀĀĀ HĀĀĀĀ
SVCOOUE



PRESENTE.

Para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente de revisión al rubro indicado, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el Considerando Quinto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación;

“Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 98 fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Titular; en consecuencia se Revoca la respuesta y se ordena a que realice las gestiones al interior a efecto de localizar los datos solicitados y los proporcione al Titular, o bien en caso de contar con ellos, ya sea por su inexistencia o por incompetencia, lo declare de manera fundada y motivada, debiendo ser confirmado por su comité de Transparencia”.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 168, 170, 174 y 175 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 y 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que señala como una de las obligaciones a cargo de los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información, es dar acceso a la información pública que les sea requerida, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; se da respuesta a la solicitud de información, en los términos siguientes:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE ENILIO CAMERANZA 5203 COL. REFORMA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 69000
01 (951) 3254460

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0073/2024, esta Unidad de Transparencia requirió al Departamento de Registros y Controles y, IEEPO/UEyAI/0087/2024 al Departamento de control y Seguimiento de Pago, realizaran la búsqueda de la información peticionada, por lo que, mediante oficio número IEEPO/DA/REYC/0250/2024 el Departamento de Registros y Controles proporciono su respuesta en los siguientes términos:

“Respuesta al inciso A.

La prestación del Seguro Institucional a nombre de [REDACTED] fue aprobada por este Departamento de Registros y Controles con fecha dos de mayo del 2023; sin embargo, hay que destacar que el citado **causo baja por pensión, por edad y tiempo de servicios el treinta y uno de enero del 2023**, toda vez que no cumplió con el tiempo de servicio necesario para llevar a cabo la baja por jubilación en este Instituto. Ya que de acuerdo al artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que a su letra dice **"Los Trabajadores que hubieren cotizado treinta años o más y las Trabajadoras que hubieran cotizado veintiocho años o más, tendrán derecho a Pensión por Jubilación [...]"**; así pues, [REDACTED] **causó baja ante el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca con una antigüedad de veintisiete años y cuatro meses.**

Respuesta al inciso B.

Relativo al monto del Seguro Institucional, es importante recalcar que el Departamento de Registros y Controles sólo funge como enlace con la Aseguradora Argos; derivado de lo anterior, puesto a que [REDACTED] **causó baja por pensión, por edad y tiempo de servicios, es competencia de la Aseguradora Argos llevar a cabo el cálculo y pago de la parte proporcional por los años laborados, no omito comentar que dicho trámite ya fue aprobado por este Departamento el pasado dos de mayo del 2023.**

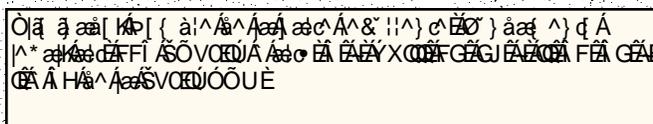
Respuesta al inciso C.

El Departamento de Registros y Controlés no es competente en el trámite denominado **"Prima de antigüedad por Jubilación"**.

Respuesta al inciso D.

El Departamento de Registros y Controles no es competente en el trámite denominado **"Nivelación Salarial por Jubilación"**.

Al declararse incompetente el Departamento de Registros y Controles en los incisos C) y D), y para darle una respuesta completa al solicitante, mediante oficio numero DF/DCSP/2024/0265 de fecha 06 de febrero de 2024, el Departamento de Control y Seguimiento de Pago, rindió su respuesta en los siguientes términos:



Respecto si fue pagado la prima de antigüedad por su jubilación a [REDACTED] comento:
De acuerdo al Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública que nos rige establece: concepto - **PRIMA DE ANTIGÜEDAD**. - Se otorga al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación por el tiempo de servicios prestados en los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

Como soporte a lo anterior expuesto, anexo al presente copia fotostática de la página 108 del Manual citado, en donde hace alusión a la prestación del profesor antes citado y tomando en consideración que el trabajador perteneció al nivel de educación básica, no le corresponde dicha prestación.

Respecto si fue cubierto y pagada la nivelación salarial por su jubilación, comento:

Después de su jubilación se le emitieron 5 cheques que corresponden a su incremento salarial, compensación nacional única y aguinaldo 2023, de los cuales se anexan constancia de percepciones y deducciones, para saber si los cheques fueron cobrados tendría que corroborarse en el Departamento de pago de Nómina.

En espera de cubrir satisfactoriamente la información solicitada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo."

Por ello anexamos en archivo PDF los anexos que remitió el Departamento de Control de Pago a su escrito inicial de respuesta.

Por ello solicito se me tenga contestando en todos sus términos la solicitud de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

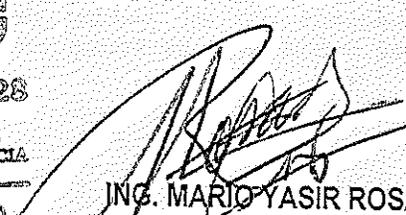
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.


ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA #208 COL. REFORMA
Cuzco de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000
01 (951) 1325460

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA

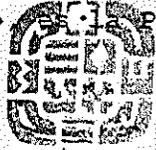
Ólã á aã[Kp[{ ài^A^Aaã aã e^A^& !!^) aã ^) d Á
| ^* aãã d^FÍ ASÓVODUA aã e ÉA ÉA^XOD^GJÉAZOÁ FÉA GÁÉ
GÁ Á HÁ^AãSVODÍÓUÈ



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

En espera de cubrir satisfactoriamente la información solicitada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno"



IEEPO.
DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE
CONTROL Y SEGUIMIENTO
DEL PAGO

Lic. Alma Evangelina Castillo Ramirez
Departamento de Control y Seguimiento del Pago

C.c.p.- C.P. BLANCA ESTELA ROELES SORIANO. - Director Financiero del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. - Presenta

Elaboró Valldó
vjm ASCR

DIRECCIÓN FINANCIERA/CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO
Calle Pino Suárez No. 717, Col. Centro,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 71244
Correo: administracion@ieepo.gob.mx
Tel. (951) 5 03 03 17 y 5 03 40 54

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA

11.4.60 Prima de Antigüedad (C-QA-QZ/PA-PZ) y (C-AA-AZ)

11.4.60.1 El pago de este concepto se cubre al personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y personal de apoyo y asistencia a la educación y no docente de los Subsistemas de Educación Media Superior.

11.4.60.2 El pago por este concepto se hace en los términos siguientes:

Personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior

- Se otorga el 2% del Sueldo Base (C-07) por cada año de servicio, acumulable del primero al vigésimo, pagadero a partir del quinto año y el 2.5% a partir del vigésimo primero, acumulable hasta la jubilación del trabajador, actualizándose el factor en la quincena en que cumpla un año más de antigüedad.

Personal de apoyo y asistencia a la educación y no docente de los Subsistemas de Educación Media Superior

- Se otorga el 2% del Sueldo Base (C-07) por cada año de servicio, acumulable del primero al vigésimo, pagadero a partir del quinto año y el 2.5% desde el vigésimo primero hasta el año trigésimo, y conservará este último factor hasta la jubilación del trabajador.

11.4.60.3 Este concepto se identifica con los siguientes Códigos:

a) Personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior:

De QA a QZ (de 5 a 30 años).

De PA a PZ (de 31 años en adelante).

b) Personal de apoyo y asistencia a la educación y no docente de los Subsistemas de Educación Media Superior:

De AA a AZ (de 5 a 30 años).

11.4.60.4 Para determinar la antigüedad del trabajador se tomará la fecha de ingreso a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

11.4.60.5 Para cubrir este concepto, se computará el tiempo efectivo de servicios prestados en los Subsistemas de Educación Media Superior, correspondiendo a los Coordinadores Administrativos o equivalentes de cada Unidad Administrativa validar la antigüedad del trabajador.

11.4.60.6 Será impropio computar como tiempo efectivo de servicios las licencias sin goce de sueldo.

11.4.60.7 En los nombramientos en plazas adicionales, se reconocerá la antigüedad que el trabajador tenga en sus anteriores plazas, dentro de los Subsistemas de Educación Media Superior.

11.4.60.8 Cuando el trabajador obtenga una promoción, se respetará la antigüedad que acredite en la plaza de antecedente.

11.4.60.9 En caso de ingreso, reingreso o cambio por transferencia del personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y personal de apoyo y asistencia a la educación y no docente de los Subsistemas de Educación Media Superior, se reconocerá la antigüedad que tenía en el Subsistema de origen, siempre y cuando haya ostentado categorías o puestos propios del Subsistema; en caso de transferencia, el pago



DIRECCIÓN FINANCIERA.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO.

ASUNTO: Constancia de Percepciones y Deduciones.

NOMBRE:

CURP:

RFC:

QUINCENA:

202401

PLAZA: UNIDAD DE PAGO: CENTRO DE TRABAJO: NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO:
306 20DTV0828H TELESECUNDARIA

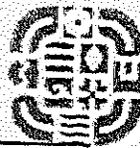
TIPO DE PAGO: PERCEPCIONES: DEDUCCIONES: IMPORTE NETO:
CHEQUE \$ 2631.65 \$ 0.65 \$ 2631.0

NO COMPROBANTE: PERIODO DE PAGO:
18386104 DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023.

Table with 6 columns: CPTO, DESCRIPCIÓN, IMPORTE, CPTO, DESCRIPCIÓN, IMPORTE. Rows include AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO, AGUINALDO, and AJUSTE POR REDONDEO.

A solicitud de [redacted] y para los efectos legales al que haya lugar, se extiende la presente constancia de percepciones y deducciones en Santa Maria Ixcotel, Santa Lucia del Camino, Oaxaca a 06 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



I.E.E.P.O.
DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

LIC. ALMA EVANGELINA CASTILLO RAMIREZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

[Redacted area containing illegible text]

Se informaron a las regiones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como el artículo Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la Información solicitada.

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA



OAXACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

IEEPO

INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

DIRECCIÓN FINANCIERA.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO.

ASUNTO: Constancia de Percepciones y Deducciones.

NOMBRE:

CURP:

RFC:

QUINCENA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

202312

PLAZA:

UNIDAD DE PAGO:

CENTRO DE TRABAJO:

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO:

[REDACTED]

306

20DTV0828H

TELESECUNDARIA

TIPO DE PAGO:

PERCEPCIONES:

DEDUCCIONES:

IMPORTE NETO:

CHEQUE

\$ 1348.5

\$ 421.5

\$ 927.0

NO COMPROBANTE:

PERIODO DE PAGO:

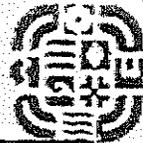
16703967

DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023.

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07	SUELDOS COMPACTADOS	\$ 1153.2	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 270.94
38	AYUDA DE DESPESA	\$ 48.0	02	FONDO DE PENSIONES Y DIVERSAS PRESTACIONES	\$ 70.64
39	MATERIAL DIDACTICO	\$ 43.2	04	SERVICIO MEDICO Y MATERNIDAD	\$ 51.9
44	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 48.0	26	AJUSTE POR REDONDEO	\$ 0.44
E9	ASIGNACION DOCENTE GENERICA	\$ 22.2	58	CUOTA SINDICAL	\$ 11.52
SC	ASIGNACION POR SERVICIOS COCURRENDALES	\$ 33.9	RI	INCREMENTO PARA AYUDA DE DESPESA	\$ 16.06

A solicitud de [REDACTED] y para los efectos legales al que haya lugar, se extiende la presente constancia de percepciones y deducciones en Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 06 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE.
SÚFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



I.E.E.P.O.
DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

LIC. ALMA EVANGELINA CASTILLO RAMIREZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

Se eliminaron 3 renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 115 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como el artículo número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.

OIA a aa[Kp[(à^A^Aaa aèc^A^& !!^) aaè ^) d Á
I^* ahaè cèFI ASOVODIA aè cè ÈA ÈA Y XODÈ GÈGJ ÈA CÈA FÈA GÈA
CÈA ÈA HÈA Aèa SVODIOUÈ

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA

Constancia de Percepciones Deducciones, pagina 1 de 1.

DIRECCIÓN FINANCIERA,
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO.

ASUNTO: Constancia de Percepciones y Deducciones.

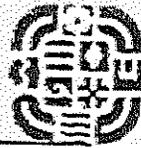
NOMBRE: [REDACTED] CURP: [REDACTED] RFC: [REDACTED] QUINCENA: 202316

PLAZA: [REDACTED] UNIDAD DE PAGO: 306 CENTRO DE TRABAJO: 20DTV0828H NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: TELESECUNDARIA
 TIPO DE PAGO: CHEQUE PERCEPCIONES: \$ 475.85 DEDUCCIONES: \$ 0.0 IMPORTE NETO: \$ 475.85
 NO COMPROBANTE: 17148359 PERIODO DE PAGO: DEL 16 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023.

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CN	COMPENSACION NACIONAL UNICA	\$ 475.85	--	----	\$ 0.0

A solicitud de [REDACTED] y para los efectos legales al que haya lugar, se extiende la presente constancia de percepciones y deducciones en Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 06 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



I.E.E.P.O.
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

LIC. ALMA EVANGELINA CASTILLO RAMIREZ
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

[REDACTED]

Se eliminaron 3 renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como el número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Informes Públicos, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
 SU HISTORIA**



OAXACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I.E.E.P.O.

INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

DIRECCIÓN FINANCIERA.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO.

ASUNTO: Constancia de Percepciones y Deducciones.

NOMBRE:

CURP:

RFC:

QUINCENA:

202320

PLAZA:

UNIDAD DE PAGO:

CENTRO DE TRABAJO:

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO:

[REDACTED]

306

20DTV0828H

TELESECUNDARIA

TIPO DE PAGO:

PERCEPCIONES:

DEDUCCIONES:

IMPORTE NETO:

CHEQUE

\$ 234.0

\$ 84.0

\$ 150.0

NO COMPROBANTE:

PERIODO DE PAGO:

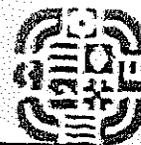
17706579

DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023.

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07	SUELDOS COMPACTADOS	\$ 234.0	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 55.0
-	-----	\$ 0.0	02	FONDO DE PENSIONES Y DIVERSAS PRESTACIONES	\$ 14.32
-	-----	\$ 0.0	04	SERVICIO MEDICO Y MATERNIDAD	\$ 10.54
-	-----	\$ 0.0	26	AJUSTE POR REDONDEO	\$ 0.9
-	-----	\$ 0.0	58	CUOTA SINDICAL	\$ 2.34
-	-----	\$ 0.0	RI	INCREMENTO PARA AYUDA DE DESPENSA	\$ 0.9

A solicitud de [REDACTED] y para los efectos legales al que haya lugar, se extiende la presente constancia de percepciones y deducciones en Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 06 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



I.E.E.P.O.
DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

LIC. ALMA EVANGELINA CASTILLO RAMIREZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

Se determinaron 3 renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como el número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Informes Públicos, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.

OIA a aa[no] { a: ^A^Aaa ac A^& !!^ } aag ^) d A
| ^* ahaoc FI ASOVODIA aoc E EAZXOCF GZG EAZOA FEA GA
O A HA^ A aSVOOOUÉ

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA

Constancia de Percepciones Deducciones, pagina 1 de 1.



DIRECCIÓN FINANCIERA.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO.

ASUNTO: Constancia de Percepciones y Deducciones.

NOMBRE:

CURP:

RFC:

QUINCENA:

[Redacted Name]

[Redacted CURP]

[Redacted RFC]

202322

PLAZA:

UNIDAD DE PAGO:

CENTRO DE TRABAJO:

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO:

[Redacted Plaza]

306

20DTV0828H

TELESECUNDARIA

TIPO DE PAGO:

PERCEPCIONES:

DEDUCCIONES:

IMPORTE NETO:

CHEQUE

\$ 2631.65

\$ 0.65

\$ 2631.0

NO COMPROBANTE:

PERIODO DE PAGO:

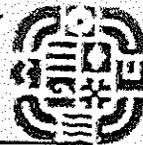
18047775

DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023.

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
24	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 1169.62	26	AJUSTE POR REDONDEO	\$ 0.65
FA2	AGUINALDO	\$ 1462.03	--	--	\$ 0.0

A solicitud del [Redacted] y para los efectos legales al que haya lugar, se extiende la presente constancia de percepciones y deducciones en Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 06 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



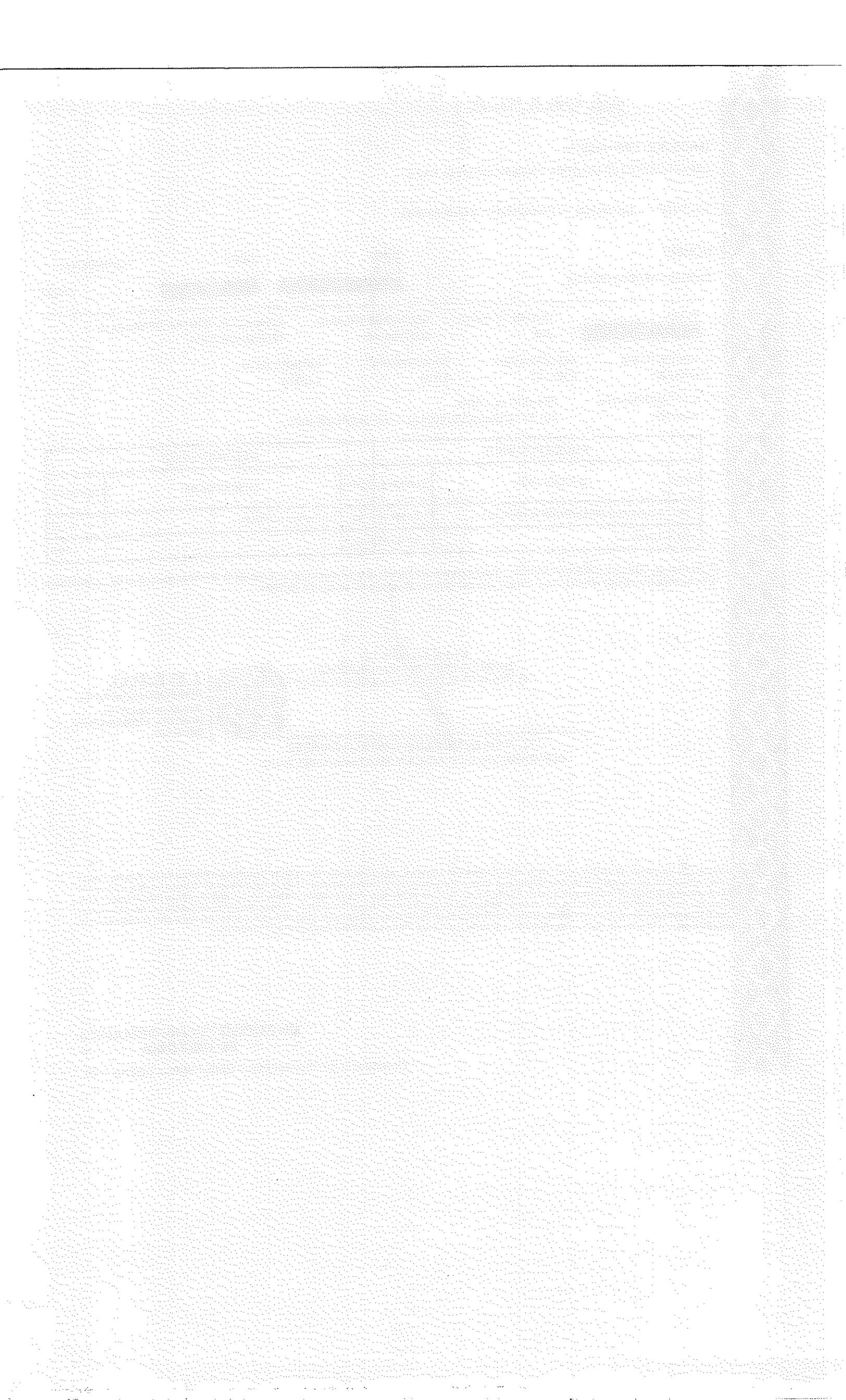
I.E.E.P.O.
DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

LIC. ALMA EVANGELINA CASTILLO RAMIREZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

[Redacted Signature]

Se emitieron 3 renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como el Número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.

UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA



Respuesta al folio 201190223000165

De: Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

Fecha: 09/02/2024 11:33

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO PONENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre del año 2023, del expediente R.R.D.P. 0011/2023/SICOM, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio número IEEPO/UEYAI/0101/2024, se informa el cumplimiento de la misma para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte:
Ing. Mario Yasir Rosado Cruz
Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información
Y de la Unidad de Transparencia.

Adjuntos (1 archivo, 6.8 MB)
- IEEPO-UEYAI-0101-2024.pdf (6.8 MB)





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0101/2024

EXPEDIENTE N°: IEEPO/UEAI/08C.03/170-2023

RECURSO DE REVISIÓN: R.R.D.P./0011/2023/SICOM

ASUNTO: Respuesta al folio: 201190223000165

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de febrero de 2024.

MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES.
COMISIONADO PONENTE, DEL ÓRGANO GARANTE
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

Para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente de revisión al rubro indicado, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el Considerando Quinto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación;

"Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 98 fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Titular; en consecuencia se Revoca la respuesta y se ordena a que realice las gestiones al interior a efecto de localizar los datos solicitados y los proporcione al Titular, o bien en caso de contar con ellos, ya sea por su inexistencia o por incompetencia, lo declare de manera fundada y motivada, debiendo ser confirmado por su comité de Transparencia".

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 168, 170, 174 y 175 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 y 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que señala como una de las obligaciones a cargo de los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información, es dar acceso a la información pública que les sea requerida, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; se da respuesta a la solicitud de información, en los términos siguientes:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CARRERA DE EMILIO CARRANZA #305 COL. REFORMA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 69000
01 (951) 1325460

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0073/2024, esta Unidad de Transparencia requirió, al Departamento de Registros y Controles y, IEEPO/UEyAI/0087/2024 al Departamento de control y Seguimiento de Pago, realizaran la búsqueda de la información solicitada, por lo que, mediante oficio número IEEPO/DA/REYC/0250/2024 el Departamento de Registros y Controles proporciono su respuesta en los siguientes términos:

“Respuesta al inciso A.

La prestación del Seguro Institucional a nombre de [REDACTED] fue aprobada por este Departamento de Registros y Controles con fecha dos de mayo del 2023; sin embargo, hay que destacar que el citado caso baja por pensión, por edad y tiempo de servicios el treinta y uno de enero del 2023, toda vez que no cumplió con el tiempo de servicio necesario para llevar a cabo la baja por jubilación en este Instituto.

Ya que de acuerdo al artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que a su letra dice "Los Trabajadores que hubieren cotizado treinta años o más y las Trabajadoras que hubieran cotizado veintiocho años o más, tendrán derecho a Pensión por Jubilación [...]"; así pues, [REDACTED] causó baja ante el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca con una antigüedad de veintisiete años y cuatro meses.

Respuesta al inciso B.

Relativo al monto del Seguro Institucional, es importante recalcar que el Departamento de Registros y Controles sólo funge como enlace con la Aseguradora Argos; derivado de lo anterior, puesto a que [REDACTED] causó baja por pensión, por edad y tiempo de servicios, es competencia de la Aseguradora Argos llevar a cabo el cálculo y pago de la parte proporcional por los años laborados, no omito comentar que dicho trámite ya fue aprobado por este Departamento el pasado dos de mayo del 2023.

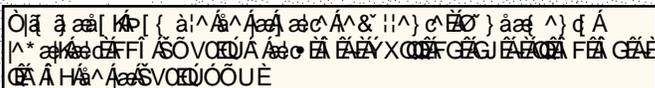
Respuesta al inciso C.

El Departamento de Registros y Controles no es competente en el trámite denominado "Prima de antigüedad por Jubilación".

Respuesta al inciso D.

El Departamento de Registros y Controles no es competente en el trámite denominado "Nivelación Salarial por Jubilación"

Al declararse incompetente el Departamento de Registros y Controles en los incisos C) y D), y para darle una respuesta completa al solicitante, mediante oficio numero DF/DCSP/2024/0265 de fecha 06 de febrero de 2024, el Departamento de Control y Seguimiento de Pago, rindió su respuesta en los siguientes términos:





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Respecto si fue pagado la prima de antigüedad por su jubilación a [REDACTED] comento:

De acuerdo al Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública que nos rige establece: concepto - **PRIMA DE ANTIGÜEDAD**. - Se otorga al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación por el tiempo de servicios prestados en los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

Como soporte a lo anterior expuesto, anexo al presente copia fotostática de la página 108 del Manual citado, en donde hace alusión a la prestación del profesor antes citado y tomando en consideración que el trabajador perteneció al nivel de educación básica, no le corresponde dicha prestación.

Respecto si fue cubierto y pagada la nivelación salarial por su jubilación, comento:

Después de su jubilación se le emitieron 5 cheques que corresponden a su incremento salarial, compensación nacional única y aguinaldo 2023, de los cuales se anexan constancia de percepciones y deducciones, para saber si los cheques fueron cobrados tendría que corroborarse en el Departamento de pago de Nómina.

En espera de cubrir satisfactoriamente la información solicitada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo."

Por ello anexamos en archivo PDF los anexos que remitió el Departamento de Control de Pago a su escrito inicial de respuesta.

Por lo anteriormente expuesto a usted Comisionado Ponente atentamente pedimos:

ÚNICO: Se nos tenga cumpliendo en todos y cada uno de los puntos de la solicitud inicial, en términos del artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

[REDACTED]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

IEE.P.O.

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CERRADA #203 COL. REFORMA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000
01 (951) 1325460

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0100/2024

EXPEDIENTE N°: IEEPO/UEAI/08C.03/170-2023

RÉCURSO DE REVISIÓN: R.R.D.P./0011/2023/SICOM

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de febrero de 2024.

ASUNTO: Respuesta al folio: 201190223000165

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de febrero de 2024.

PRESENTE.

Para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente de revisión al rubro indicado, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el Considerando Quinto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación;

“Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 98 fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Titular; en consecuencia se Revoca la respuesta y se ordena a que realice las gestiones al interior a efecto de localizar los datos solicitados y los proporcione al Titular, o bien en caso de contar con ellos, ya sea por su inexistencia o por incompetencia, lo declare de manera fundada y motivada, debiendo ser confirmado por su comité de Transparencia”.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 168, 170, 174 y 175 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 y 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que señala como una de las obligaciones a cargo de los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información, es dar acceso a la información pública que les sea requerida, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; se da respuesta a la solicitud de información, en los términos siguientes:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARPANA NIÑO COL. REFORMA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000
01 (951) 1225460

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA



Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0073/2024, esta Unidad de Transparencia requirió al Departamento de Registros y Controles y, IEEPO/UEyAI/0087/2024 al Departamento de control y Seguimiento de Pago, realizaran la búsqueda de la información solicitada, por lo que, mediante oficio número IEEPO/DA/REYC/0250/2024 el Departamento de Registros y Controles proporciono su respuesta en los siguientes términos:

“Respuesta al inciso A.

La prestación del Seguro Institucional a nombre de [REDACTED] fue aprobada por este Departamento de Registros y Controles con fecha dos de mayo del 2023; sin embargo, hay que destacar que el citado caso baja por pensión, por edad y tiempo de servicios el treinta y uno de enero del 2023, toda vez que no cumplió con el tiempo de servicio necesario para llevar a cabo la baja por jubilación en este Instituto.

Ya que de acuerdo al artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que a su letra dice "Los Trabajadores que hubieren cotizado treinta años o más y las Trabajadoras que hubieran cotizado veintiocho años o más, tendrán derecho a Pensión por Jubilación [...]"; así pues, [REDACTED] causó baja ante el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca con una antigüedad de veintisiete años y cuatro meses.

Respuesta al inciso B.

Relativo al monto del Seguro Institucional, es importante recalcar que el Departamento de Registros y Controles sólo funge como enlace con la Aseguradora Argos; derivado de lo anterior, puesto a que [REDACTED] causó baja por pensión, por edad y tiempo de servicios, es competencia de la Aseguradora Argos llevar a cabo el cálculo y pago de la parte proporcional por los años laborados, no omito comentar que dicho trámite ya fue aprobado por este Departamento el pasado dos de mayo del 2023.

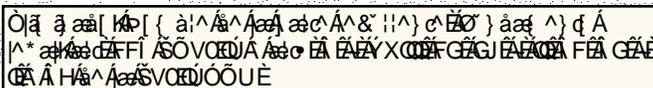
Respuesta al inciso C.

El Departamento de Registros y Controles no es competente en el trámite denominado "Prima de antigüedad por Jubilación".

Respuesta al inciso D.

El Departamento de Registros y Controles no es competente en el trámite denominado "Nivelación Salarial por Jubilación"

Al declararse incompetente el Departamento de Registros y Controles en los incisos C) y D), y para darle una respuesta completa al solicitante, mediante oficio numero DF/DCSP/2024/0265 de fecha 06 de febrero de 2024, el Departamento de Control y Seguimiento de Pago, rindió su respuesta en los siguientes términos:





Respecto si fue pagado la prima de antigüedad por su jubilación a [redacted] comento:

De acuerdo al Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública que nos rige establece: concepto - PRIMA DE ANTIGUEDAD. - Se otorga al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación por el tiempo de servicios prestados en los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

Como soporte a lo anterior expuesto, anexo al presente copia fotostática de la página 108 del Manual citado, en donde hace alusión a la prestación del profesor antes citado y tomando en consideración que el trabajador perteneció al nivel de educación básica, no le corresponde dicha prestación.

Respecto si fue cubierto y pagada la nivelación salarial por su jubilación, comento:

Después de su jubilación se le emitieron 5 cheques que corresponden a su incremento salarial, compensación nacional única y aguinaldo 2023, de los cuales se anexan constancia de percepciones y deducciones, para saber si los cheques fueron cobrados tendría que corroborarse en el Departamento de pago de Nómina.

En espera de cubrir satisfactoriamente la información solicitada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo."

Por ello anexamos en archivo PDF los anexos que remitió el Departamento de Control de Pago a su escrito inicial de respuesta.

Por ello solicito se me tenga contestando en todos sus términos la solicitud de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



2022-2028

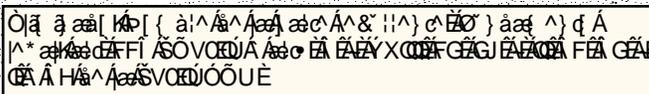
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

IEEPO

[Handwritten signature]

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





OAXACA
ESTADO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

En espera de cubrir satisfactoriamente la información solicitada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

"El Respeto al Derecho Ajeno"



IEEPO.
DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE
CONTROL Y SEGUIMIENTO
DEL PAGO

Lic. Alma Evangelina Castillo Ramírez
Departamento de Control y Seguimiento del Pago

C.c.p. - C.P. BLANCA ESTELA ROBLES SORIANO. - Director Financiero del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. - Presente

Elaboró Valido
vjkm ASCR

11.4.60 Prima de Antigüedad (C-QA-QZ/PA-PZ) y (C-AA-AZ)

11.4.60.1 El pago de este concepto se cubre al personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y personal de apoyo y asistencia a la educación y no docente de los Subsistemas de Educación Media Superior.

11.4.60.2 El pago por este concepto se hace en los términos siguientes:

Personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior

- Se otorga el 2% del Sueldo Base (C-07) por cada año de servicio, acumulable del primero al vigésimo, pagadero a partir del quinto año y el 2.5% a partir del vigésimo primero, acumulable hasta la jubilación del trabajador, actualizándose el factor en la quincena en que cumpla un año más de antigüedad.

Personal de apoyo y asistencia a la educación y no docente de los Subsistemas de Educación Media Superior

- Se otorga el 2% del Sueldo Base (C-07) por cada año de servicio, acumulable del primero al vigésimo, pagadero a partir del quinto año y el 2.5% desde el vigésimo primero hasta el año trigésimo, y conservará este último factor hasta la jubilación del trabajador.

11.4.60.3 Este concepto se identifica con los siguientes Códigos:

a) Personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior:

De QA a QZ (de 5 a 30 años).

De PA a PZ (de 31 años en adelante).

b) Personal de apoyo y asistencia a la educación y no docente de los Subsistemas de Educación Media Superior:

De AA a AZ (de 5 a 30 años).

11.4.60.4 Para determinar la antigüedad del trabajador se tomará la fecha de ingreso a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

11.4.60.5 Para cubrir este concepto, se computará el tiempo efectivo de servicios prestados en los Subsistemas de Educación Media Superior, correspondiendo a los Coordinadores Administrativos o equivalentes de cada Unidad Administrativa validar la antigüedad del trabajador.

11.4.60.6 Será improcedente computar como tiempo efectivo de servicios las licencias sin goce de sueldo.

11.4.60.7 En los nombramientos en plazas adicionales, se reconocerá la antigüedad que el trabajador tenga en sus anteriores plazas, dentro de los Subsistemas de Educación Media Superior.

11.4.60.8 Cuando el trabajador obtenga una promoción, se respetará la antigüedad que acredite en la plaza de antecedente.

11.4.60.9 En caso de ingreso, reingreso o cambio por transferencia del personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y personal de apoyo y asistencia a la educación y no docente de los Subsistemas de Educación Media Superior, se reconocerá la antigüedad que tenía en el Subsistema de origen, siempre y cuando haya ostentado categorías o puestos propios del Subsistema; en caso de transferencia, el pago



OAXACA

IEEPO

INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

DIRECCION FINANCIERA.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO.

ASUNTO: Constancia de Percepciones y Deducciones.

NOMBRE:

CURP:

RFC:

QUINCENA:

[Redacted Name]

[Redacted CURP]

[Redacted RFC]

202312

PLAZA:

UNIDAD DE PAGO:

CENTRO DE TRABAJO:

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO:

[Redacted Plaza]

306

20DTV0828H

TELESECUNDARIA

TIPO DE PAGO:

PERCEPCIONES:

DEDUCCIONES:

IMPORTE NETO:

CHEQUE

\$ 1348.5

\$ 421.5

\$ 927.0

NO COMPROBANTE:

PERIODO DE PAGO:

16703967

DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023.

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CPTO	DESCRIPCION	IMPORTE	CPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
07	SUELDOS COMPACTADOS	\$ 1153.2	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 270.94
38	AYUDA DE DESPENSA	\$ 48.0	02	FONDO DE PENSIONES Y DIVERSAS PRESTACIONES	\$ 70.64
39	MATERIAL DIDACTICO	\$ 43.2	04	SERVICIO MEDICO Y MATERNIDAD	\$ 51.9
44	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 48.0	26	AJUSTE POR REDONDEO	\$ 0.44
E9	ASIGNACION DOCENTE GENERICA	\$ 22.2	58	CUOTA SINDICAL	\$ 11.52
SC	ASIGNACION POR SERVICIOS COCURRICULARES	\$ 33.9	RI	INCREMENTO PARA AYUDA DE DESPENSA	\$ 16.06

A solicitud de [Redacted] y para los efectos legales al que haya lugar, se extiende la presente constancia de percepciones y deducciones en Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 06 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



I.E.E.P.O.

DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

LIC. ALMA EVANGELINA CASTILLO RAMIREZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

Se otorgaron 3 renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como el número Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.

[Redacted Signature]

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA



OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

DIRECCION FINANCIERA.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO.

ASUNTO: Constancia de Percepciones y Deduciones.

NOMBRE:

CURP:

RFC:

QUINCENA:

202320

PLAZA:

UNIDAD DE PAGO: 306

CENTRO DE TRABAJO: 20DTV0828H

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: TELESECUNDARIA

TIPO DE PAGO: CHEQUE

PERCEPCIONES: \$ 234.0

DEDUCCIONES: \$ 84.0

IMPORTE NETO: \$ 150.0

NO COMPROBANTE: 17706579

PERIODO DE PAGO: DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023.

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CPTO	DESCRIPCION	IMPORTE	CPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
07	SUELDOS COMPACTADOS	\$ 234.0	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 55.0
-	-----	\$ 0.0	02	FONDO DE PENSIONES Y DIVERSAS PRESTACIONES	\$ 14.32
-	-----	\$ 0.0	04	SERVICIO MEDICO Y MATERNIDAD	\$ 10.54
-	-----	\$ 0.0	26	AJUSTE POR REDONDEO	\$ 0.9
-	-----	\$ 0.0	58	CUOTA SINDICAL	\$ 2.34
-	-----	\$ 0.0	RJ	INCREMENTO PARA AYUDA DE DESPENSA	\$ 0.9

A solicitud de [redacted] y para los efectos legales al que haya lugar, se extiende la presente constancia de percepciones y deducciones en Santa Maria Ixcotel, Santa Lucia del Camino, Oaxaca a 06 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



I.E.E.P.O.

DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

LIC. ALMA EVANGELINA CASTILLO RAMIREZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

Se emitieron 3 renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como el número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Informes Públicos, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.

Ojā ā aa[hō[{ ài^h^Aaa cōc^A^&^h^} āāā ^} d^ Á
I^* āhō GFFI ASOVODIA āō ēā ēāY Xōē GāJ ēāōā ēā Gāē
ōē ā hō^ Aēēōōōōōē

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA



OAXACA
ESTADO DE OAXACA

IIEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

DIRECCIÓN FINANCIERA.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO.

ASUNTO: Constancia de Percepciones y Deduciones.

NOMBRE:

CURP:

RFC:

QUINCENA:

202322

PLAZA: UNIDAD DE PAGO: CENTRO DE TRABAJO: NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO:
306 20DTV0828H TELESECUNDARIA

TIPO DE PAGO: PERCEPCIONES: DEDUCCIONES: IMPORTE NETO:
CHEQUE \$ 2631.65 \$ 0.65 \$ 2631.0

NO COMPROBANTE: PERIODO DE PAGO:
18047775 DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023.

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
24	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 1169.62	26	AJUSTE POR REDONDEO	\$ 0.65
FA2	AGUINALDO	\$ 1462.03	-	-	\$ 0.0

A solicitud de [redacted] y para los efectos legales al que haya lugar, se extiende la presente constancia de percepciones y deducciones en Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 06 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



I.E.E.P.O.
DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE
CONTROL Y SEGUIMIENTO
DEL PAGO

LIC. ALMA EVANGELINA CASTILLO RAMIREZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

Se eliminaron 3 renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como el número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Informaciones Públicas, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.

Ojā ā zāā[hō] (āi^h^āāā āē ā^& !!^) āāē ^) ā Ā
|^ āāāē
āāāē āāāē āāāē āāāē āāāē āāāē āāāē āāāē āāāē āāāē

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA



ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 8

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.D.P./0011/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 09 de Febrero de 2024 a las 10:47 hrs.

3d11f7a843594e241c97a29ed5fead30